



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de enero del 2003  
No. 22

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores, comisiones estatales o cualquier otro tipo de organismo u órgano, que sean los responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 119-B1, 118-B1, 139-B1, 140-B1, 359, 361, 363, 362, 352, 340, 341, 346, 136-B1, 135-B1, 134-B1, 208-A1, 207-A1, 210-A1, 212-A1, 197-A1, 198-A1, 200-A1, 201-A1, 202-A1, 203-A1, 204-A1, 141-B1, 142-B1 y 137-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 347, 348, 349, 350, 351, 360, 364, 205-A1, 357, 344, 209-A1, 138-B1, 343, 353, 354, 355, 05-C1, 356, 211-A1, 199-A1, 206-A1, 342 y 358.

FE DE ERRATAS DE LA GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 115, SECCION CUARTA, PUBLICADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2002.

## “2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores, comisiones estatales o cualquier otro tipo de organismo u órgano, que sean los responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo quinto, de la propia Constitución; 39, fracción I, del Código Fiscal de la Federación; 4o., 6o., fracción V y 9o., fracción X, de la Ley de Aguas Nacionales, y 31 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### CONSIDERANDO

Que las descargas de aguas residuales sin el debido tratamiento, ponen en riesgo la salud pública y el equilibrio ecológico, y por lo general la población de más bajos recursos, y en particular los niños, son los grupos que resultan más vulnerables, por lo que su tratamiento se considera de alta prioridad para la Nación;

Que con fecha 21 de diciembre de 2001, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a cargo de los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores o comisiones estatales o responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, mismo que fue modificado mediante diverso publicado en dicho órgano de difusión el 31 de mayo de 2002, a fin de prorrogar al 31 de julio del propio año, el plazo para presentar la solicitud de adhesión para acogerse a los beneficios del citado Decreto;

Que las facilidades indicadas se otorgaron en virtud de que a pesar de que la Ley Federal de Derechos estableció un esquema de incentivos, conforme al cual los contribuyentes que presentaran un programa de acciones para el tratamiento de las aguas residuales en plazos preestablecidos y lo cumplieran tendrían derecho a la suspensión y eventual exención del pago de dicha contribución, los citados programas de acciones no pudieron cumplirse por carecer de recursos financieros para realizar las obras respectivas;

Que no obstante que ha concluido el plazo para la presentación de la solicitud de adhesión concedido por el Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de diciembre de 2001 y modificado mediante diverso publicado en dicho órgano de difusión el 31 de mayo de 2002, un número considerable de prestadores de servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales han manifestado; ante la Comisión Nacional del Agua, su firme intención de acogerse a los beneficios del Decreto señalado, lo que no estuvieron en aptitud de hacer en virtud de que los plazos otorgados resultaron limitativos para efectuar la planeación financiera y de infraestructura correspondientes, así como que no les ha sido posible obtener las autorizaciones para que los estados o municipios a los que pertenecen otorguen como garantía la afectación de sus participaciones federales, vía compensación, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, entre otros motivos, por razones jurídicas, y

Que es propósito fundamental del Ejecutivo Federal incrementar el cumplimiento tributario y regularizar la situación fiscal de los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores o comisiones estatales, o cualquier otro tipo de organismo u órgano, que sean los responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y lograr que se lleven a cabo las inversiones tendientes a mejorar el saneamiento de las cuencas o subcuencas hidrológicas e impedir daños al medio ambiente que perjudiquen a un alto porcentaje de la población, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se podrán acoger al presente Decreto, mediante el cual se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores, comisiones estatales o cualquier otro tipo de organismo u órgano, que sean los responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales cuya población municipal, de conformidad con el XI Censo General de Población y Vivienda de 1990, sea superior a los 20,000 habitantes, a quienes en lo sucesivo se les denominará "prestador de servicio".

**ARTICULO SEGUNDO.-** El "prestador de servicio" que se acoja a este Decreto, en las condiciones que el mismo establece:

- I. Tendrá derecho a la condonación del pago de los créditos fiscales generados hasta la fecha de publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, cuando haya rebasado los límites máximos permisibles establecidos en la Ley Federal de Derechos, incluyendo actualizaciones, multas y recargos, por concepto del derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales que establece la propia Ley Federal de Derechos.
- II. Quedará eximido de la obligación de cubrir los derechos que se causen a su cargo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, desde la entrada en vigor de este Decreto y hasta la fecha de inicio del programa de acciones a que se refiere la fracción II del artículo tercero de este Decreto.

- III. Quedará eximido de la obligación de cubrir los derechos que se causen a su cargo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, desde la fecha en que se dé inicio al programa de acciones a que se refiere el artículo tercero fracción II de este Decreto y hasta su conclusión, siempre y cuando el prestador de servicio cumpla, en el trimestre que corresponda, con el avance de dicho programa.
- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo séptimo de este ordenamiento, en caso de incumplimiento con las fechas de avance del programa de acciones, el "prestador de servicio" deberá cubrir el derecho correspondiente a dicho trimestre.

**ARTICULO TERCERO.-** Para acogerse a los beneficios que establece este Decreto el "prestador de servicio" deberá presentar ante la Comisión Nacional del Agua una solicitud en la que manifieste su intención de llevar a cabo las acciones necesarias para el saneamiento de las aguas residuales, teniendo como plazo para tal efecto los tres meses inmediatos posteriores a la publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

El "prestador de servicio" deberá acompañar a la solicitud antes señalada los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que se realice el reconocimiento de los créditos fiscales generados por concepto del derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de descargas de aguas residuales que establece la Ley Federal de Derechos y que no se ubiquen en el supuesto de prescripción previsto por el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación. En dicho documento deberá establecerse el monto del crédito fiscal a valor histórico, actualizaciones, recargos y multas, conforme al cálculo que se realice en términos de las disposiciones fiscales aplicables.

Lo anterior, sin menoscabo del ejercicio de las facultades de comprobación en esta materia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Comisión Nacional del Agua.

- II. El programa de acciones, individual o colectivo, para el tratamiento de aguas residuales, tratamiento y disposición de lodos, que contenga las etapas de ingeniería básica, proyecto ejecutivo, construcción y puesta en marcha, que asegure que los contaminantes de las descargas se encuentren dentro de los límites máximos permisibles establecidos por la Ley Federal de Derechos y/o la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996.

Para efectos del cumplimiento del programa de acciones se estará a las reglas de carácter general, emitidas por la Comisión Nacional del Agua y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2002.

- III. En caso de que se hubiese interpuesto algún medio de defensa en contra del cobro del derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales; deberá acompañar copia sellada del desistimiento correspondiente y copia certificada del acuerdo o resolución dictados por la autoridad u órgano jurisdiccional que conozca del asunto, en el que se ponga fin a la controversia.

La adhesión a este Decreto deberá ser formalizada por medio de la firma de un convenio entre la Comisión Nacional del Agua, el "prestador de servicio" y la autoridad estatal o municipal, en su caso.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Decreto no será aplicable al "prestador de servicio", cuando éste, sus accionistas, administradores o representantes legales se encuentren sujetos a procedimientos judiciales ante las autoridades competentes en materia penal, relacionados con el cumplimiento de disposiciones fiscales.

Si el "prestador de servicio", con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, interpuso medio de defensa ante los tribunales competentes y el mismo fue fallado en definitiva con sentencia adversa a sus intereses, no será sujeto al presente Decreto, por lo que hace a los créditos materia de dicho medio de defensa.

En ningún caso procederá la devolución de las cantidades que se hayan pagado por las contribuciones y accesorios materia de este Decreto.

**ARTICULO QUINTO.-** Para acogerse a los beneficios que se amparan en el presente Decreto, el "prestador de servicio" podrá optar por:

- I. Asegurar el cumplimiento del pago del derecho por concepto de uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, otorgando como garantía la afectación de sus participaciones federales, vía compensación, en los términos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, que otorguen las autoridades municipales, estatales o el Distrito Federal, en su caso.

Para estar en aptitud de suscribir el convenio a que se refiere el artículo tercero de este Decreto, el "prestador de servicio" deberá presentar copia del acuerdo de la afectación de participaciones federales, vía compensación, a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, contra los créditos fiscales por concepto del derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

Tratándose de organismos operadores privados, la garantía que deberán presentar para asegurar el cumplimiento del pago del derecho que se menciona en el primer párrafo de esta fracción, será cualquiera de las previstas en las disposiciones legales; y para tales efectos, la garantía que presenten deberá ser equivalente al monto del derecho generado durante los doce meses inmediatos anteriores a la presentación de dicha garantía, debiendo renovarla cada año, en caso contrario, quedarán sin efectos los beneficios a que se refiere el artículo segundo del presente Decreto.

- II. Obtener la condonación que establece este Decreto, el 1o. de enero del año 2006 o hasta la conclusión del programa de acciones, lo que suceda después, por lo que al efecto el "prestador de servicio" deberá:
  - a) Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que prevé el presente Decreto, y acreditar que a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere el artículo tercero del presente ordenamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluyendo actualizaciones, multas y recargos en materia del derecho por uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales por el ejercicio 2002, y
  - b) Cubrir en tiempo y forma el derecho por uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales, desde la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere el artículo tercero de este Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, o bien, hasta la conclusión del programa de acciones.

En caso de que el "prestador de servicio" omita dar cumplimiento a las obligaciones a que se refieren los incisos a) y b) anteriores, no tendrá derecho a la condonación que se prevé en este ordenamiento y deberá cubrir el total del crédito fiscal que hubiese sido reconocido, de conformidad con lo que señala el artículo tercero, fracción I del presente Decreto, así como la actualización y accesorios de dicho crédito, que se hubiesen generado y sigan causándose hasta la fecha en que los cubra. Lo anterior, sin perjuicio de las diferencias que, en su caso, determinen a su cargo las autoridades a que se refiere el citado artículo tercero, en ejercicio de sus facultades de comprobación.

En el convenio a que se refiere el artículo tercero de este ordenamiento, el "prestador de servicio" deberá señalar expresamente a cuál de las opciones de este artículo se acoge para obtener los beneficios que se prevén en este Decreto, debiendo manifestar que en caso de incumplimiento procederá a cubrir el crédito fiscal a su cargo a que se refiere la fracción I del artículo tercero de este ordenamiento.

**ARTICULO SEXTO.-** El programa de acciones, individual o colectivo, deberá ser formalizado por medio de un anexo al convenio de adhesión al presente Decreto con la Comisión Nacional del Agua, en el que se establezca un programa trimestral de avance por parte del "prestador de servicio". El programa de acciones,

individual o colectivo, deberá dar inicio en un plazo máximo de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el cual deberá establecer como fecha máxima de conclusión cuarenta y ocho meses, contados a partir de la fecha de inicio del programa. Una vez presentado el programa de acciones, la Comisión Nacional del Agua dispondrá de 45 días para dictaminar sobre el mismo.

Los plazos contenidos en el presente Decreto no podrán ser ampliados.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La Comisión Nacional del Agua determinará en forma trimestral el grado de avance del programa de acciones individual o colectivo. En caso de que el programa presente un atraso en la meta anual mayor al 30%, el "prestador de servicio" no gozará del beneficio a que se refiere la fracción III del artículo segundo del presente Decreto durante el trimestre de que se trate, así como durante los siguientes tres trimestres, teniendo que cubrir el pago del derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, garantizado en términos del artículo quinto del presente ordenamiento.

Si el "prestador de servicio", en dos trimestres acumulados, incumple en un porcentaje mayor al 30% la meta anual del programa de acciones, individual o colectivo, para el tratamiento de aguas residuales, tratamiento y disposición de lodos, perderá los beneficios amparados en el presente Decreto.

**ARTICULO OCTAVO.-** Cuando se cuente con avances en el programa de acciones, previos a la publicación del presente Decreto, los plazos para la ejecución de dicho programa serán convenidos entre el "prestador de servicio" y la Comisión Nacional del Agua, por medio de un anexo al convenio de adhesión al presente Decreto, sin que exceda los plazos máximos establecidos en el artículo sexto de este Decreto.

**ARTICULO NOVENO.-** En caso de que las autoridades fiscales hayan iniciado procedimiento administrativo de ejecución con motivo de los créditos fiscales generados por concepto del derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de descargas de aguas residuales, aquél será suspendido en el momento de la incorporación del "prestador de servicio" a los beneficios de este Decreto, a través del convenio previsto en el artículo tercero del presente ordenamiento.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** El "prestador de servicio" que haya presentado la solicitud de adhesión a que se refiere el artículo tercero del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de diciembre de 2001 y modificado mediante diverso publicado en dicho órgano de difusión el 31 de mayo de 2002, y no haya concluido su adhesión con la firma de un convenio, deberá presentar una nueva solicitud cumpliendo con los requisitos señalados para tal efecto en el presente Decreto.

**TERCERO.-** En caso de que algún municipio que se adhiera al presente Decreto, mediante la celebración del convenio a que se refiere el artículo tercero de este ordenamiento, concesione posteriormente la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales a un organismo operador privado, tanto el municipio como el propio organismo operador serán responsables solidarios del cabal cumplimiento de este convenio.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Victor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de diciembre de 2002).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 905/2002-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA LAURA HERNANDEZ AGUILAR, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto de una fracción del predio denominado "La Era", ubicado en la última Cerrada de Centenario, Zona Oriente, del Pueblo de San Miguel Coatlínchán, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.90 metros con Ignacio Peña; al sur: 19.90 metros con Ma. Juliana Esther Hernández Aguilar; al oriente: 8.31 metros con Bacilio Mancilla Aguilar; al poniente: 8.26 metros con la última Cerrada de Centenario. Con una superficie aproximada de 164.87 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México a cinco de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

119-B1.-28 y 31 enero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 918/2002-2.

MARIA JULIANA ESTHER HERNANDEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de una fracción del predio denominado "La Era", ubicado en la última Cerrada de Centenario, Zona Oriente, del poblado de San Miguel Coatlínchán, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.90 metros y linda con María Laura Hernández Aguilar; al sur: 19.90 metros y linda anteriormente con Teresa Galicia, actualmente con Isabel Trujano Buendía; al oriente: 6.64 metros y linda con Bacilio Mancilla Aguilar; y al poniente: 6.64 metros y linda con última Cerrada de Centenario, con una superficie de 132.13 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de circulación diaria. Texcoco, México a seis de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rúbrica.

118-B1.-28 y 31 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. ALFREDO APOLINAR ALCANTARA.

Por medio del presente se le hace saber que en expediente marcado con el número 1223/2002, relativo al juicio ordinario civil, SOCORRO ROSAS CUAUTLE, le demanda la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno número 50, de la manzana 29, de la calle Oriente 38, Zona Dos A, con número oficial 236, de la Colonia Providencia, del ex Ejido de Tlapacoya, actualmente perteneciente al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total

de: 154.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 18.40 m con lote 51; al sureste: 08.30 m con lote 17; al suroeste: 18.50 m con lote 49, y al noroeste: 08.30 m con calle 2; se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

139-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y MARIA GOMEZ CAMPOS.

ACTOR: ELISEO DIAZ SOSA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 740/2002.

ALEJANDRO CRUZ HERNÁNDEZ, los demanda en forma reconvenional en la vía ordinaria civil por existir litisconsorcio pasivo necesario la inexistencia y nulidad absoluta de pleno derecho y como consecuencia de ello la cancelación y nulidad del instrumento o escritura pública 2484, que obra a fojas ciento setenta y nueve del volumen XXX, especial de la Notaría Pública número uno, de la Ciudad de Toluca México, Licenciado RENE SANTIN VILLAVICENCIO, relativo al contrato público de compraventa de fecha incierta que celebraron ante dicho fedatario público por una parte el Licenciado JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ, Director del Registro Público de la Propiedad como apoderado de la parte demandada LICENCIADO AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y MARIA GOMEZ CAMPOS Y COMO COMPRADOR ELISEO DIAZ SOSA.- Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio para que les pare perjuicio la sentencia que se llegare a dictar en el presente asunto, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos así mismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Garduño Pérez.-Rúbrica.

140-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

**C. ELEUTERIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.**

En los autos del expediente número 1454/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por HERMILO JACINTO JACINTO, en contra de ELEUTERIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en el cual le demandan las siguientes prestaciones: A).-El divorcio necesario, por la causal IX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México, y que a la letra dice: "la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada." B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores EFREN, ANABEL Y CECILIA de apellidos JACINTO DE LA CRUZ. C).- La disolución del vínculo matrimonial, que bajo protesta de decir verdad durante nuestra relación matrimonial no obtuvimos bienes de fortuna. D) - El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en el caso de que la parte demandada se oponga infundadamente a tal pretensión. Argumenta como HECHOS: 1.- En fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis el señor HERMILO JACINTO JACINTO, contrajo matrimonio con ELEUTERIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, ante la Oficialía del Registro Civil 03 de San José Las Lomas, Municipio de Temoaya, México, registrado en el libro primero, acta 002. 2.- Estableciendo su domicilio conyugal en la manzana sexta de la cabecera municipal de Jiquipilco, México, procreando a tres menores de nombres: EFREN, ANABEL Y CECILIA de apellidos JACINTO DE LA CRUZ, el primero de dieciséis años de edad, la segunda de catorce y la tercera de doce años de edad, lo cual se acredita con las actas de nacimiento exhibidas. 3.- Al principio de la relación matrimonial fue normalmente estable y solamente en ocasiones discutíamos por cosas sin importancia. 4.- En fecha ocho de marzo del dos mil dos, aproximadamente a las siete treinta de la mañana, cuando el actor regresó a su domicilio conyugal, no encontró a su esposa la señora ELEUTERIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, dejando ésta la casa en forma injustificada, sin dejar razón alguna a donde iría o con quien, dejando a los menores, por lo que el actor acudió ante el Oficial Conciliador del Municipio de Jiquipilco, México, para levantar un acta informativa con número de oficio OCC/113/03-02, número de expediente 2002. 5.- Desde el día ocho de marzo del año dos mil dos, ignoro el paradero y localización de la demandada, debido a que el actor tiene que trabajar sus menores hijos están a cargo de la señora TOMASA JACINTO HINOJOZA, madre del actor, exhibiendo constancias domiciliarias expedidas a favor de los menores, en donde se hace constar que el actor es quien está a cargo y es responsable de proporcionar la pensión alimenticia a sus menores hijos. 6.- Actualmente los menores viven en El Jaral, Jiquipilco, como se acredita con una constancia de estudios, expedida por el director de la escuela secundaria, en donde se hace constar que la señora TOMASA JACINTO HINOJOZA, está al cuidado de los menores. 7.- Desde el ocho de marzo hasta la actualidad, han pasado más de seis meses de que la señora ELEUTERIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada, haciéndose notar que la demandada al abandonar el domicilio conyugal se llevó el menaje de la casa, no importando dicha acción pero sí el abandono de hogar, ya que el actor es una persona trabajadora y de buenas costumbres y siempre ha sido una persona responsable con su familia. 8.- La demandada tuvo su último domicilio en la Manzana Sexta de la Cabecera Municipal de Jiquipilco, México, y actualmente se ignora su paradero, solicitando el actor se investigue su actual domicilio pidiendo la intervención de la Policía Judicial del Distrito Judicial. Así como de la Policía Municipal de Jiquipilco, México, solicitando se emplace a la demandada en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, solicitando se giren oficios a las autoridades mencionadas. Ignorando su domicilio, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar por este medio, deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte

efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

359.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: CARLOS JAVIER OROZCO PEREZ.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil dos, dictado en el expediente 1085/02, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por TEODORA AMADA ROCHA CASTAÑEDA, contra de CARLOS JAVIER OROZCO PEREZ, de quien reclama más siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

361.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 442/96-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO VARGAS COPCA, en contra de PATRICIA MORALES MELENDEZ, El Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señaló las doce horas del día catorce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en: Calle Jacarandas número sesenta (60), manzana setenta y dos (72), Zona Tres, del Ejido de San Cristóbal Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida 461, Volumen,

939, Libro Primero, Sección Primera. Sirviendo de base como postura para dicha almoneda, la cantidad de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N., valor que fue designado al inmueble por los peritos designados por las partes.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces, dentro de nueve días.-Ecatepec de Morelos, a 14 de enero de 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

363.-31 enero, 7 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en expediente número 302/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CIRILO CONDE DAVILA, en contra de BERNARDINO SANTANA LECHUGA Y GLORIA BUSTAMANTE DE SANTANA, el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día doce de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargados en la diligencia tres de abril del año dos mil, ubicados en San Pedro Tultepec, en las calles veinte de Noviembre, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: primer inmueble: al norte: 10 m con calle Veinte de Noviembre, al sur: 10 m con herederos de Hilario Rosales, al oriente: 14.40 m con Zenaida Pavón, al poniente: 14.40 m con Bernardino Santana Lechuga, con una superficie total de: 144.00 m<sup>2</sup>. Segundo inmueble: al norte: 14.00 m con calle Veinte de Noviembre, al sur: 14.00 m con herederos de Hilario Rosales, al oriente: 17.85 m con Zenaida Pavón, al poniente: 17.85 m con calle Lázaro Cárdenas, con una superficie total de: 250 m<sup>2</sup>. Sirviendo de base para el remate del primero de los inmuebles las dos terceras partes de la cantidad de \$157,860.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), y para el segunda los dos terceras partes de la cantidad de \$218,700.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes indicado, por lo que anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por una sola ocasión en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se extiende el día veintinueve de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

362-31 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 842/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS ALARCON ESCUDERO, en contra de LUIS ECHEVERRI JUAREZ Y MARGARITA JUAREZ RENTERIA. El Juez Cuarto Civil, señaló las catorce horas del día veinticinco de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: Avenida José María Morelos y Pavón, número 1118, en esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 metros con lote 4 y Juan Castañeda; al sur: 15.10 metros con Avenida José María Morelos y Pavón; al oriente: en tres líneas, la primera de 14.85 m con Ma. Campuzano, la segunda de 1.60 metros con terreno del señor Jesús Pliego, y la tercera de 17.60 metros con lotes 12 y 13; al poniente: 32.30 metros con el señor Agustín López; con una superficie de 561.70 metros cuadrados; con los siguientes datos registrales: partida 574-1639, volumen 336, Libro Primero,

Sección Primera, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, a nombre de MARGARITA JUAREZ RENTERIA Y LUIS ECHEVERRI JUAREZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Notifíquese personalmente al demandado y acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes. Toluca, México, a veintisiete de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

352.-31 enero, 7 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 19/2003, XOCHITL BADILLO PEREZ, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información ad-perpetuam, a efecto de acreditar la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en el Paraje denominado Monte Alto, Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 30.00 metros, linda con Eva Cristina Rangel Loza, al sur: 30.00 metros, linda con Juan Mercado Ruiz; al oriente: 10.00 metros, linda con Héctor Mercado Araujo; y, al poniente: 10.00 metros, linda con carretera a Avándaro; con una superficie de 300.00 metros cuadrados, por haberlo adquirido del señor Héctor Mercado Araujo, mediante contrato privado de compraventa de fecha 3 de febrero de 1991, desde entonces lo viene poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México; veintiocho de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

340.-31 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 18/2003, EVA CRISTINA RANGEL LOZA, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información ad-perpetuam, a efecto de acreditar la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en el Paraje denominado Monte Alto, Valle de Bravo, México, que mide y linda: al sur: 30.00 metros, linda con Xochitl Badillo Pérez; al norte: 30.00 metros, linda con Leopoldo Ledezma Castañeda; al oriente: 10.00 metros, linda con Leopoldo Ledezma Castañeda; y, al poniente: 10.00 metros, linda con carretera a Avándaro; con una superficie de 300.00 metros cuadrados, por haberlo adquirido del señor Héctor Mercado Araujo, mediante contrato privado de compraventa de fecha 3 de febrero de 1991, desde entonces lo viene poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se crean con igual o mejor



derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, veintiocho de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

341.-31 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 470/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTRO, en su carácter de endosatarios en procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V., en contra de MARIA ELENA IRMA NOGUEZ SANCHEZ, GERARDO ORDOÑEZ SANCHEZ Y HECTOR MAURICIO ORDOÑEZ SANCHEZ, el Juez Civil de Primera instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día veintiocho de febrero de dos mil tres, para que tenga lugar la quinta almoneda de remate, del inmueble ubicado en camino vecinal, domicilio conocido, sin número, en Dexcani Bajo, Municipio de Jilotepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con Maria de Lourdes Noguez S.; al sur: 100.00 m con Enrique Calderón; al oriente: 65.00 m colinda con Isabel Noguez S.; y al poniente: 65.00 m con callejón, con una superficie de 6500.00 m2. Sirviendo como base legal para el remate la cantidad de \$76,763.70 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de éste H. Juzgado.

Se expiden estos edictos a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

346.-31 enero, 7 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE MENA RAMIREZ.

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ FLORES, albacea de la sucesión intestamentaria A BIENES DE ELVIRA FLORES GONZALEZ y LOMELI GONZALEZ RAMIREZ, en el expediente número 776/02, que se tramita en este Juzgado le demanda la Reivindicación, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 33, de la Colonia Maravillas, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra ubicado en el número ciento treinta y tres, de la calle Treinta y uno de la citada colonia, mismo tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 1; al sur: 17.00 metros con lote 3; al oriente: 12.00 metros con lote 19; y al poniente: 12.00 metros con calle 31; con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a juicio ante este Tribunal, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

136-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

LUIS ROMERO LARA. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que SANTOS JIMENEZ DIAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 701/2002, las siguientes prestaciones: La declaración de prescripción positiva, usucapión a favor del actor, respecto del predio que se ubica en la Calle de Abundio Gómez, manzana 107, lote 14, de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se encuentra inscrito en la partida 51, volumen 482 sección primera, de fecha 14 de septiembre de 1981; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros con lote trece; al sur: cuarenta metros con lotes quince y dieciséis; al oriente: doce punto cincuenta metros con calle Abundio Gómez; y al poniente: doce punto cincuenta metros con lote diecinueve. Con una superficie de quinientos metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuestos por los artículos 1.162 fracciones II y III, 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México. Doy fe. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

135-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXP: 270/2002.

C. MARIA MENDOZA DE MATA.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por DIAZ GIL RAMIRO en contra de MARIA MENDOZA DE MATA Y OTRO, C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, dictó unos autos que en lo conducente dice: México, Distrito Federal a veintitrés de octubre de dos mil dos. Con el curso de cuenta se tiene por presentado al C. RAMIRO DIAZ GIL por su propio derecho. Por hechas las manifestaciones a que hace merito el promovente y atendiendo a las mismas así como a las constancias procesales que obran en autos, al estar el presente caso dentro de los supuestos a que alude la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena empezar a

la parte codemandada MARIA MENDOZA MATA, ... haciéndole de su conocimiento que existe una demanda instaurada en su contra y que se le concede el término de sesenta días para producir su contestación a dicha demanda, quedando a su disposición las copias simples de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda emplazara a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Conforme a lo solicitado y atendiendo al punto cuarto petitorio del escrito inicial de demanda, ... Notifíquese. Lo acordó y firma el C. Juez. Doy fe.

Para su publicación por tres veces en tres en tres días en el periódico "La Jornada y en el Boletín Judicial", y en los medios de circulación correspondientes que designe el C. Juez competente en. Nezahualcóyotl, Estado de México. México, Distrito Federal a 2 de diciembre de 2002.-La C. Secretaría de Acuerdos "B". Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

134-B1.-31 enero, 6 y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. BLANCA LYDIA CABALLERO GALLARDO.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 1341/2002, se encuentra tramitado el juicio divorcio necesario, promovido por MIRANDA ALCANTARA JORGE, en contra de BLANCA LYDIA CABALLERO GALLARDO, y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial con residencia en esta misma Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México y por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil tres, y con apoyo al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

208-A1.-31 enero, 13 y 25 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

EZEQUIEL LOPEZ DIAZ.

En los autos del expediente número 337/02-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PARRAGUIRRE ROLDAN LUCIANO HECTOR, en contra de EZEQUIEL LOPEZ DIAZ Y JOSE LUIS LOPEZ DIAZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha diez de octubre del dos mil dos, ordeno emplazar por medio de edictos al demandado EZEQUIEL LOPEZ DIAZ, para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra,

apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí o por apoderado que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como establecen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en el juicio: A) El pago de la cantidad de \$551,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS), por concepto de suerte principal que amparan los títulos de créditos (2) de los llamados pagarés ambos de fecha diez de enero del dos mil uno y ocho de los títulos de crédito de los denominados letras de cambio de fechas tres, siete, diez, once, diecisiete de septiembre, cinco, quince de noviembre y once de diciembre todos del año dos mil uno, títulos de crédito que en su conjunto hacen el monto total que se reclama. B) El pago de los intereses moratorios al tipo legal a razón del 6% anual a partir de la fecha en que debieron haber sido cubiertos en su totalidad, los hoy demandados para los efectos legales conducentes. C) El pago de costas y gastos judiciales con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta población; se expiden a los siete días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

207-A1.-31 enero, 3 y 4 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
MARIA GUADALUPE ESCALANTE ROMERO.

Se hace de su conocimiento que el señor JUAN GONZALEZ PERALTA, bajo el expediente 1013/02, promueve en su contra controversia del orden familiar: 1.- En fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dos, el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, determino que el suscrito debía de cubrir una pensión alimenticia para la hoy demandada consistente en un veinticinco por ciento de los ingresos ordinarios y extraordinarios que percibo. 2.- Hago del conocimiento de su señoría que muy a pesar de que el suscrito ha proporcionado alimentos desde mil novecientos noventa y dos, fecha en la que la hoy demandada inicio un juicio de pensión alimenticia en contra del suscrito, muy a pesar de que se genero la separación entre el suscrito y la hoy demandada desde el seis de enero de mil novecientos noventa y dos no viven juntos, esto influyo para que el suscrito no pudiera convivir con su menor hija FABIOLA GONZALEZ ESCALANTE ya que la hoy demandada cambiaba constantemente de domicilio, muy a pesar de que siempre estubo al pendiente de mi menor hija. 3.- Desde el treinta de julio del año dos mil dos, la hoy demandada y el suscrito estamos divorciados. 4.- Desde el seis de enero de mil novecientos noventa y dos siempre me hice cargo de mis necesidades personales, toda vez que mi parte contraria con una rotunda negativa se abstuvo de cumplir con sus obligaciones. 5.- Desde el año de mil novecientos noventa y dos a la fecha he tenido que solventar mis necesidades personales de manera unilateral, en consideración de la irresponsabilidad de mi contraparte para con el suscrito, toda vez que me he dado a la necesidad de buscar quien me asee mi ropa, me haga de comer y en general para todos los servicios e indispensables para procurar una vivienda digna. 6.- En fecha cuatro de junio del año dos mil se dicto sentencia definitiva en el juicio de pensión alimenticia a favor de mi menor hija FABIOLA ESCALANTE ROMERO, en donde se decreto un veinte por ciento de mis percepciones ordinarias y extraordinarias. 7.- Por cuestiones de

trabajo me veo en la imperiosa necesidad de trasladarme de mi domicilio al Estado de Hidalgo, desde el mes de noviembre del año próximo pasado y a partir de enero cinco del dos mil dos rento un departamento por la cantidad de ochocientos pesos mensuales. 8.- Me veo en la imperiosa necesidad de acudir a usted señoría a fin de solicitar la disminución y/o reducción de la pensión alimenticia a favor de mi contraria, en consideración de que los gastos que hoy me ocupan son superiores a lo que el suscrito obtiene por sus percepciones en su centro laboral. El Juez por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil dos, le dio entrada a la demanda. Y mediante resolución de fecha nueve de enero del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en el lugar de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoselo saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Con el apercibimiento de que si pasado dicho término con comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoselo las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código Adjetivo en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población en donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los veinte días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Erendira Oliva Vieyra.-Rúbrica.  
210-A1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMESIO CORTES DEL ANGEL, promoviendo por su propio derecho, demanda en este Juzgado en el expediente número 573/2002, relativo al juicio ordinario civil en contra de DAVID HERNANDEZ REYES: A) El otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente derivada del contrato privado de compraventa de fecha 17 de marzo de 1991, el cual se exhibe con esta demanda como documento base de la acción, ejercitada ante el Notario Público que se designe en su oportunidad y en su caso, firmaría su señoría en rebeldía del ahora demandado. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a los codemandados para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.172 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos al demandado, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepantla, México a los veintiocho días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazarez Juárez.-Rúbrica.

212-A1.-31 enero, 12 y 21 febrero

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 547/2000.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT (antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT), en contra de MARCO ANTONIO ACEVEDO POPOCA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto por medio del cual se notifique por medio de edictos y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en: calle El Molino, número 12, manzana 1, lote 7, departamento seis, colonia El Molino, código postal 56330, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas linderos y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se señalan las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil tres ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Se Convocan Postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en El Diario de México, tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas Gobierno del D.F., estrados de este H. Juzgado, Gaceta Oficial del Estado, tableros de aviso de la oficina de Recaudación de Rentas, estrados del Juzgado del Estado.-México, Distrito Federal; a 15 de enero de 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Flavia Lucía Meixueiro Reyes Spíndola.-Rúbrica.  
197-A1.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 585/91.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de RAMIREZ VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, del Distrito Federal, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por auto de fecha siete de enero del año en curso, señalan las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia en la que se deberá de llevar a cabo el remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en departamento 203, del edificio "E", ubicado en el conjunto marcado con el número 220 de la avenida de Los Arcos en la colonia Rivera municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con medidas superficie, linderos y colindancias especificados en autos será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última publicación y otros siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Diario de México en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado en la Receptoría de Rentas la Gaceta Oficial y los estrados.-México, D.F., a 21 de enero del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Flavia Lucía Meixueiro Reyes Spíndola.-Rúbrica.  
198-A1.-31 enero y 13 febrero

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 62/99.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de octubre del año en curso dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JAIME SIL ARENAS, expediente 62/99. El C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de la ciudad de México, Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil dos para que tenga verificativo al remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en el presente juicio, inmueble consistente en departamento habitacional del Condominio Triplex sito en calle de Retorno de Bosques de Arrayanes número oficial 45, lote 27, de la manzana 85, segunda sección del fraccionamiento "Bosques del Valle", municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, C.P. 55717, con una superficie total del departamento de 48.50 m2, con un valor de avalúo de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., sirviendo de base para el remate el valor mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciéndose del conocimiento de los interesados que para intervenir en la subasta deberán exhibir al menos el diez por ciento del valor total de avalúo.-Otro Auto.- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil dos ... para que tenga verificativo la segunda almoneda y pública subasta del inmueble materia del presente juicio se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil tres... haciéndose del conocimiento de las partes e interesados en términos del artículo 582, en la misma se dice el Código de Procedimientos Civiles en la misma se rematará el inmueble en el precio de avalúo con rebaja del veinte por ciento de la tasación y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes ... da fe.- Otro Auto.- México, Distrito Federal a siete de enero del año dos mil tres.- A sus autos el escrito de cuenta ... son de señalarse atento a la solicitud expresa contenida en el escrito de cuenta como nuevo día y hora para que tenga verificativo la almoneda de mérito las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año en curso ... Doy fe.-Se Convocan Postores.

Para su publicación edictos que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, publicarse en el periódico "Excelsior" y en los sitios de costumbre y puertas del Juzgado exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate siete días hábiles.-México, D.F., a 13 de enero del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

200-A1.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1675/95.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

ACTOR: MULTIBANCO COMERMEX, S.A. HOY SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.  
DEMANDADO: GUILLERMO ARZATE ARREOLA Y OTRA.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por MULTIBANCO COMERMEX S.A. HOY SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de

GUILLERMO ARZATE ARREOLA Y OTRA, la C. Juez Quinto de lo Civil señaló las once horas del día veinticinco de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento 54 del condominio ubicado en el lote 2, manzana I de la colonia Llano de los Baez en el municipio e Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran aportadas a los autos, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo. Convóquense Postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre de ese juzgado.-México, D.F., a 02 de enero del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.  
201-A1.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 390/2002.

JAVIER LENOYR CAMPOS, promoviendo por su propio derecho relativo al juicio ordinario civil, en contra de JUANA RAMOS SANCHEZ Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México. Hace aproximadamente unos veintinueve años, por medio del contrato privado de compraventa que anexo a la presente, de fecha 21 de marzo de 1972, adquirí de la señora JUANA RAMOS SANCHEZ, una porción de terreno de doscientos setenta y dos metros cuadrados con veintidós centímetros del terreno denominado Tierra Larga y La Virgen, ubicado en el pueblo de Tulpetic, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual una vez que las autoridades administrativas le han dado la nomenclatura correspondiente quedo de la siguiente manera calle Lagos, lote 11, manzana 2, número 13, colonia Texalpa ampliación Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros cuadrados colinda con calle Lagos, al sur: en 10.00 metros cuadrados colinda con el señor Tomás González García, al oriente: 27.47 metros cuadrados colinda con el señor José Luis Vázquez, al poniente: 27.47 metros cuadrados colinda con el señor Toribio Aguilera Núñez, con una superficie total de 272.22 metros cuadrados, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde el día 21 de marzo de 1972, he poseído el terreno antes descrito, posesión que ha sido en concepto de propietario, a título de dueño, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a JUANA RAMOS SANCHEZ, por medio de edictos, que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código antes invocado.-Ecatepec de Morelos, a dieciséis de enero del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

202-A1.-31 enero, 13 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se hace de su conocimiento que RAFAEL ESPINOZA TRUJILLO, promueve por su propio derecho y demanda en la vía del procedimiento judicial no contencioso, la inmatriculación, en el expediente número 836/2002-2, respecto del terreno ubicado en la jurisdicción de Cerrada Santa Fe, manzana s/n, lote s/n, Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y el cual tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros y linda con el señor Raymundo Colín, al sur: quince metros y linda con el señor Francisco Mendoza, al oriente: diez metros y linda con el señor Sebastián Osegeda, y al poniente: diez metros y linda con Cerrada Santa Fe. Por este conducto se hace saber a las personas que se crean con un derecho, comparezcan en el local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de los de mayor circulación diaria.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israide.-Rúbrica.

203-A1.-31 enero y 6 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

JESUS BAÑUELOS ROMERO Y JACINTA MARIA ESTELA MANRIQUE LUNA.

DANIEL GOÑI MARQUEZ, interpuso juicio ejecutivo civil, en contra de JESUS BAÑUELOS ROMERO Y JACINTA MARIA ESTELA MANRIQUE LUNA en el expediente número 702/99, ante el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia publíquese dicha solicitud en la Gaceta en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose publicar en una sola GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, fíjese además una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Atizapán de Zaragoza, México, a veintiocho de enero del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

204-A1.-31 enero, 13 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 287/97-2.

En los autos del juicio ordinario civil nulidad absoluta de contrato que en este Juzgado sigue FRANCISCO ALMERAYA BRAVO, en contra de ANTONIO CAYON ORTIZ el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las once horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero

del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda del cincuenta por ciento del inmueble denominado "Tepalcapa", ubicado en el pueblo de la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, bajo el asiento número 1052 del libro primero, volumen 58, sección primera de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete con, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con propiedad privada, al sur: 20.00 metros con propiedad privada, al oriente: 25.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 25.00 metros con calle sin nombre. Convóquese a postores por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en los estrados del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO CINCO MIL PESOS 002/35 MONEDA NACIONAL) que corresponde el cincuenta por ciento del precio de avalúo, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término no menor de siete días hábiles.

Publíquese por dos veces dentro de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en los estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que deberá mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término no menor de siete días hábiles.-Texcoco, México, a veinticuatro de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rúbrica.  
141-B1.-31 enero y 11 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

FRANCISCO GONZALEZ VELAZQUEZ.

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, México, radicó juicio ordinario civil de usucapión, bajo el expediente número 952/2002, promovido por MAURICIO MARQUEZ MARQUEZ, en contra de USTED, respecto del lote de terreno ubicado en Barrio Plateros, Manzana 200, lote 53, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.45 metros y linda con lote 55, al sur: 23.55 metros y linda con calle Cehuán, al oriente: 9.00 metros y linda con los lotes 4 y 5, al poniente: 9.00 metros y linda con la calle Ayucuan, con una superficie total de 212.00 metros cuadrados, admitida que fue la demanda se ordenó, emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndoselo que deberá presentarse por sí o por apoderado y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en su rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Publíquese el presente edicto, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se publica en la ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, dados en Chimalhuacán, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

142-B1.-31 enero, 13 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ZENON DOMINGUEZ GOMEZ.

LETICIA DOMINGUEZ LARA, por su propio derecho, en el expediente número 445/02-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 34, de la calle 32, de la

colonia Maravillas, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 13, al sur: 17.00 metros con lote 15, al oriente: 12.00 metros con lote 31, y al poniente: 12.00 metros con lote 32, con una superficie de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.  
137-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. I.A. 689/39/03, C. ALBERTO CORTES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Metencocho", calle Libertad Sur, Col. Santa Clara Coatilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 29.70 m linda con Daniel Cortés Pérez; al sur: 34.50 m linda con Guadalupe López E.; al oriente: 10.00 m linda con Miguel Carbajal; al poniente: 10.00 m linda con calle Libertad Sur. Superficie aproximada de 321.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
347.-31 enero, 6 y 11 febrero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. I.A. 591/35/03, C. CARMEN CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lt. 11, manzana 3, calle Av. R-1, Col. Faja de Oro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 33.50 m linda con Pablo Castillo Flores; al sur: 20.15 m linda con Juvenal Santoyo Orozco; al oriente: 5.50 m linda con Av. R-1; al poniente: 10.00 m linda con Emiliano Miranda Orozco. Superficie aproximada de 275.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 24 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
348.-31 enero, 6 y 11 febrero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. I.A. 10336/645/03, C. GUILLERMO FRAGOSO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Rancho San Juanito", San Cristóbal, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 44.77 m linda con propiedad privada; al sur: 38.77 m linda con Javier Fragoso Martínez; al oriente: 46.00 m linda con camino convenido; al poniente: 64.86 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 2,144.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
349.-31 enero, 6 y 11 febrero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. I.A. 258/08/03, C. CARLOS HERNANDEZ ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leandro Valle 16, Col. Atizapán Centro, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m linda con Guadalupe Torrijos; al sur: 16.00 m linda con Callejón Leandro Valle; al oriente: 51.50 m linda con Manuel Moreno; al poniente: 53.00 m linda con Bartolo Sánchez. Superficie aproximada de 832.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 24 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
350.-31 enero, 6 y 11 febrero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. I.A. 403/24/03, C. DOMINGO PEREZ MARTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tizoc No. 36, Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle Tizoc; al sur: 10.00 m linda con Román Enriquez; al oriente: 25.00 m linda con Leandro Hernández; al poniente: 25.00 m linda con José de la Luz Marmolejo. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 24 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
351.-31 enero, 6 y 11 febrero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCIINGO E D I C T O S

Exp. No. 66/11/03, ARTURO BLANCO AMADO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano con construcción de propiedad particular, ubicado en calle Miguel Negrete s/n, en el Barrio de Santa María Norte, municipio

de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 8.20 m con calle privada; al sur: 4.18 m con la propiedad del Sr. Sergio Solano Reynoso y 5.00 m con la propiedad de Elvira Solano; al oriente: 7.74 m con calle Miguel Negrete; al poniente: 4.10 m y 3.05 m con propiedad de Elvira Solano. Superficie aproximada de 45.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 24 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

360.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. No. 55/07/03, FELICIANO RIGOBERTO MEDINA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de propiedad particular, ubicado en calle Pedro Ascencio sin número al oriente de la Cabecera Municipal de Tonatico, dentro del Barrio de Santa María Sur, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 10.03 m con calle de Pedro Ascencio; al sur: 5.05 m con propiedad del Sr. Manuel Celis Castrejón; al oriente: 27.32 m con propiedad del C. Sergio César Nájera Delgado; al poniente: 30.43 m con propiedad del C. J. Ascensión Miranda Escobar. Superficie aproximada de 217.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 24 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

360.-31 enero, 6 y 11 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 10164/630/2002, C. VICTORINA ROJAS GUADALUPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 24, calle Virgencitas, Col. Ampliación Tulpetic, P.D. La Virgen, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Cda. de Los Reyes, al sur: 7.00 m con calle Virgencitas, al oriente: 17.15 m con lote 23, al poniente: 17.15 m con lote 25. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10165/631/2002, C. POMPEYO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana S/N, lote S/N, calle Río Nazas, Col. Tepeyac, predio denominado El Mirador, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Manuel Córdoba, al sur: 10.00 m con calle Río Nazas, al oriente: 10.00 m con Delfino Chávez, al poniente: 10.00 m con calle Río Nazas. Superficie aproximada: 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10168/634/2002, C. REYNA CHAVEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 16, Col. Cuchilla de la Draga, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle, al sur: 7.00 m con Ejido Tulpetic, al oriente: 18.00 m con lote 15, al poniente: 18.00 m con lote 17. Superficie aproximada: 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10172/638/2002, C. MARIA DE JESUS ROMERO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tabasco y Yucatán número 402, Colonia Santa María Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 m con calle Tabasco, al sur: 19.00 m con propiedad privada, al oriente: 13.00 m con Gilberto Lozano, al poniente: 13.00 m con calle Yucatán. Superficie aproximada: 247.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10169/635/2002, C. RAUL VIEYRA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana S/N, lote S/N, calle Francisco I. Madero, Col. Texalpa Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Fernando Armendáriz y Ricardo Angeles, al sur: 20.00 m con Sr. José Morales, actualmente Bernarda García, al oriente: 7.80 m con Ambar Castañeda, actualmente María Bautista, al poniente: 7.80 m con Cerrada sin nombre, actualmente Cerrada Francisco I. Madero. Superficie aproximada: 156.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10173/639/2002, C. JESUS SOSA PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Hank González, P.D. Zacualtitla, Manzana 3, lote 3, actualmente P.D. Coanaico, manzana 3, lote 2, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle sin nombre, actualmente Vicente Guerrero, al sur: 15.00 m con Leticia Romero, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente Díaz Ordaz, al poniente: 8.00 m con Salvador Lara Sánchez. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10174/640/2002, C. CARLOS ROJAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana S/N, lote 9, calle Francisco I. Madero, Col. Texalpa, Ampl. Tulpeltac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Francisco I. Madero, al sur: 20.00 m con Lucila Ramos, al oriente: 10.00 m con Francisco I. Madero, al poniente: 10.00 m con Salvador Sánchez. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10175/641/2002, C. MARIO CEBALLOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana B, lote 18, Colonia Hank González, predio denominado Zacualtitla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.50 m con calle Capulin, al sur: 8.50 m con lote 9, al oriente: 16.00 m con lote 17, al poniente: 16.00 m con lote 19. Superficie aproximada: 136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10161/627/2002, C. BERNARDA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Francisco I. Madero S/N, pueblo de Tezalpa Tulpeltac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con José Fragoso R., actualmente Raúl Velázquez, al sur: 20.00 m con Ramón Sánchez García, al oriente: 10.00 m con Trinidad López, actualmente Ramiro Lozano, al poniente: 10.00 m con José Fragoso Rodríguez, actualmente Cerrada Francisco I. Madero. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10162/628/2002, C. RICARDO LUNA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 6, Colonia Hank González, Ampl. Santa Clara, P.D. Zacualtitla, municipio de Ecatepec de Morelos,

distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 m con lote 9, al sur: 13.00 m con lote 4, al oriente: 11.00 m con lote 5 y 7, al poniente: 11.25 m con calle, actualmente calle Jacinto Canek. Superficie aproximada: 148.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10163/629/2002, C. FRANCISCO SILVA ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 8, lote 4, calle Parque de la Cañada, Col. El Parque Tulpeltac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.30 m con lote 3, al sur: 18.50 m con lote 5, al oriente: 7.00 m con fracción restante, al poniente: 7.00 m con calle Parque de la Cañada. Superficie aproximada: 128.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10166/632/2002, C. HERMINO FRANCO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 21, lote 14, calle 21 de Septiembre, Colonia Ampliación 19 de septiembre, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.20 m con calle 21 de Septiembre, al sur: 12.40 m con lotes 7 y lote 15, al oriente: 15.85 m con prolongación Av. Central, al poniente: 15.00 m con lote 13. Superficie aproximada: 146.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10167/633/2002, C. GUADALUPE RAMIREZ DEMETRIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 6, calle Adolfo López Mateos, Colonia Texalpa, Ampl. Tulpeltac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Adolfo López Mateos, al oriente: 14.00 m con una calle sin nombre, actualmente propiedad privada, al poniente: 17.00 m con manzana 2, lote 5, Lázaro Castañeda. Superficie aproximada: 236.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10176/642/2002, C. JAVIER ENRIQUE PEREZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana S/N, lote S/N, Colonia Ampliación



Tulpetlac, predio denominado Zacamolpa, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 m con Hilda Martínez Vda. de González, al sur: 14.00 m con Emilio Maldonado (José Becerra), al oriente: 8.50 m con propiedad privada, al poniente: 8.50 m con 2da. Cerrada de Chiapas. Superficie aproximada: 119.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 09 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10177/643/2002, C. ALBERTO GARCIA OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana S/N, lote 23-B, Colonia Tulpetlac, predio denominado Tlatempa, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.60 m con terreno propiedad de esta Cia, al sur: 13.55 m con terreno propiedad de esta Cia, al oriente: 7.00 m con terreno propiedad de esta Cia, al poniente: 7.00 m con A. Acueducto. Superficie aproximada: 94.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TIALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 9711/653/02, C. JOSE JUAN TLAPALAMATL MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7-D de la Colonia Tlatempa Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 9, al sur: 7.00 m con calle denominada Juan Bernardino; al oriente: 18.85 m con lote 6; al poniente: 19.10 m con lote 8. Superficie aproximada 132.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 15 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 9709/651/02, C. TEODORA ADAME LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 7, Col. Ampliación Hank González, P.D. Caleria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.50 m con lotes 1 y 2; al sur: 17.50 m con propiedad privada; al oriente: 10.40 m con lote 6; al poniente: 10.25 m con calle privada actualmente 4ª privada Prolongación Miguel Hidalgo. Superficie aproximada 180.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 15 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 9705/647/02, C. ADELA SILVA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Flores, lote 9 C, P.D. Tlatempa, Colonia Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle; al sur: 7.00 m con terreno particular; al oriente: 21.00 m con lote 8; al poniente: 21.00 m con lote 10. Superficie aproximada 147.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 15 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 9707/649/02, C. CRISOFORO GOMEZ VASCONCELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote 2, calle Prolongación Río Verde, Col. Tulpetlac, P.D. Tlajuyaca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Sr. Manuel Valencia; al sur: 20.00 m con Sra. Martha Luna; al oriente: 10.00 m con prolongación Río Verde actualmente calle Río Verde; al poniente: 10.00 m con Sra. Guadalupe. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 15 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 9708/650/02, C. BERNARDO ZARATE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote s/n, actualmente mza. 1, lote 6, Col. Cuchilla de la Draga, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con canal de sales; al sur: 7.00 m con calle sin nombre; al oriente: 18.00 m con lote 5; al poniente: 18.00 m con lote 7. Superficie aproximada 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 15 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 6839/534/02, C. EDUARDA FRANCISCO VILLAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Himno Nacional, predio sin nombre, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 12.80 m linda con prop. del Sr. Fernando Ceves; sur: 8.00 m linda con prop. de la Sra. Bárbara Chávez; oriente: 30.00 m linda con calle 6 de Diciembre; al poniente: 32.00 m linda con prop. de Bárbara C. y zanja. Superficie aproximada de 310.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 6838/533/02, C. ZENAIIDA HILDA CRUZ RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, Colonia Centro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 9.50 m linda con calle 20 de Noviembre vía pública; sur: 9.50 m linda con prop. de la Sra. María Guadalupe Vilchis; oriente: 13.50 m linda con prop. de la Sra. María Guadalupe Vilchis; al poniente: 13.50 m linda con prop. de la Sra. Luisa Bello Vda. de Peña. Superficie aproximada de 128.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 6837/532/02, C. ROGELIO RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Ampliación Vista Hermosa calle 6 de Enero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.30 m linda con prop. del Sr. Mario Sanabria Reyes; sur: 8.35 m linda con camino; oriente: 19.10 m linda con calle 6 de Enero; poniente: 19.10 m linda con prop. del Sr. Gilberto Dávila Estrada. Superficie aproximada de 150.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 6836/531/02, C. OLIVIA LOPEZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 5 de Mayo, predio denominado sin nombre, Col. Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 9.00 m linda con Felipe Fuentes; sur: 9.00 m linda con calle; oriente: 17.00 m linda con; poniente: 17.00 m linda con el Sr. Alfredo González. Superficie aproximada de 153.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 6835/530/02, C. FRANCISCO AMIEVA MONTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Guadalupe de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 58.40 m con el Sr. Rafael Medina; sur: 56.35 m con el Sr. Juan Osnaya, actualmente con camino; oriente: 95.20 m con señora Esther Martínez; poniente: 104.10 m con propiedad de los señores Ventura Zavala y Lucio Granados. Superficie aproximada de 5,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 6834/529/02, C. JUAN LUIS CALIXTO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin nombre, San Miguel Hila, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: en 2 tramos el 1° de 19.60 m linda con Andrés Torres de la O. y el 2° de 6.00 m linda con Bernardo Calixto Morales; sur: 23.60 m linda con Cerrada sin nombre; oriente: en 2 tramos el 1° de 15.60 y el 2° de 9.30 m linda con Bernardo Calixto Morales; poniente: 17.60 m linda con Raymundo Dionisio Martínez. Superficie aproximada de 473.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 6833/528/02, C. ANDRES MORALES TETELANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Benito Juárez, predio denominado sin nombre, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.80 m linda con propiedad privada; sur: 7.00 m linda con calle Allende; oriente: 10.00 y 9.05 m linda con Micaela Espinoza; poniente: 17.00 m linda con Miguel Hinojosa. Superficie aproximada de 115.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Num. 11983/487/02, C. FIDENCIO ANAYA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Martín, Fracc. El Zapote, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m linda con el Sr. Mario Romero Pérez; sur: 20.00 m linda con la Sra. Inés Romero Pérez; oriente: 8.00 m linda con el Sr. Félix Sánchez; poniente: 8.00 m linda con calle Francisco Sanabria. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 11982/486/02, C. CARMELA ARMAS BEJAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santiago Cuautitlan, Municipio de

Tepeztotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 53.00 m linda con prop. de la Srita. Ma. del Refugio González Mendieta; sur: 53.00 m linda con prop. del Sr. Pedro Velázquez Torrijos; oriente: 20.00 m linda con prop. de la Sra. Matarrez Fite de Comellas; poniente: 20.00 m linda con camino vecinal. Superficie aproximada de 1,060.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 12101/485/02, C. MARIO RUBEN FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "El Tejocote", Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con calle pública Francisco I. Madero; sur: 10.00 m linda con Arturo Guerra Rodríguez; oriente: 20.60 m linda con Alberto González Martínez; poniente: 20.60 m linda con Luis Maldonado. Superficie aproximada de 206.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la sucesión intestamentaria (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México), a bienes de J. LUZ REBOLLAR OLALDE en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado de México, a mi cargo, en escritura número quince mil setecientos noventa y cinco de fecha quince de enero del año dos mil tres, se hacen los avisos respectivos, anunciando su muerte sin testar los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a las oficinas de esta Notaría a mi cargo.

Publíquese por dos veces de siete en siete, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la población en donde se haga la citación, se expide el presente a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil tres.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO  
(RUBRICA).

205-A1.-31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

ENERO 28 2003

Que por escritura número veintisiete mil novecientos diecisiete, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil dos, otorgada en el protocolo a mí cargo, se radicó la sucesión

intestamentaria a bienes de la señora FRANCISCA JIMENEZ DIAZ, en la que los señores JOSE BADILLO PEREZ, MARIA GUADALUPE, LETICIA, JOSE MARTIN, SERGIO EDMUNDO, TODOS DE APELLIDOS BADILLO JIMENEZ, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 42  
DEL ESTADO DE MEXICO

357.-31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
SULTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En el instrumento número 6,491, otorgado ante mí, el día 10 de enero de dos mil tres, las señoras ROMANA DOMINGUEZ LOPEZ y CELIA URIBE DOMINGUEZ radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor BERNARDO SAMUEL URIBE VENEGAS.

Las comparecientes acreditaron su carácter de cónyuge supérstite e hija, respectivamente, del autor de la sucesión, con actas del Registro Civil y manifestaron ser las únicas presuntas herederas.

Sultepec, México, a 17 de enero de 2003

LIC. MARIA ELENA CASTILLEJA MENDIETA.-RUBRICA.  
Notaria Pública Núm. Noventa  
del Estado de México  
con residencia en Sultepec, México.

344.-31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO DEL ESTADO DE  
MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 24,467, firmada con fecha veinte de enero de dos mil tres, otorgada en el Protocolo que es a mi cargo, los señores GUILLERMO VILLA VILLA, MAURICIO VILLA VILLA y LUZ ROSA VILLA MONDRAGON, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAÚL VILLA ZARTUCHE, sea tramitada en la notaría a mi cargo, declarando bajo protesta de decir verdad que no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 22 de enero de 2003.

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

209-A1.-31 enero, 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de marzo de 2002.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, doy a conocer que por escritura número "48508", de fecha 27 marzo de 2002, pasada ante la fe del Suscrito Notario, los señores MARIA CONCEPCION GALVAN RANGEL, MA. SOCORRO HERRERA GALVAN y J. CLAUDIO HERRERA GALVAN aceptaron la HERENCIA, que les fue conferida en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE GREGORIO

CONSTANTINO HERRERA MARTINEZ, quién también era conocido como GREGORIO HERRERA MARTINEZ.

Asimismo la señora MA. SOCORRO HERRERA GALVAN, aceptó el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el Inventario correspondiente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO

138-B1.-31 enero y 12 febrero.

**FE DE ERRATAS  
GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 115  
SECCION CUARTA, 10 DE DICIEMBRE DE 2002.**

**DECRETO NUMERO 113 CON EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.**

Página	Renglón	Dice:	Debe decir:
1	29	Artículo 19.- ...  I a VII.- ...  VIII. Secretaría de Aguas, Obras Públicas e Infraestructura para el Desarrollo;	Artículo 19.- ...  I a VII.- ...  VIII. Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo;
4	27	Artículo 35.- La Secretaría de Aguas, Obras Públicas e Infraestructura para el Desarrollo es la dependencia encargada de ejecutar las obras públicas a su cargo y de promover el desarrollo de la infraestructura hidráulica y eléctrica en la Entidad.	Artículo 35.- La Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo es la dependencia encargada de ejecutar las obras públicas a su cargo y de promover el desarrollo de la infraestructura hidráulica y eléctrica en la Entidad.
6	33	TRANSITORIOS  TERCERO.- Las Secretarías de Finanzas y Planeación, de Administración y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario para el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda y de la Secretaría de Aguas, Obras Públicas e Infraestructura para el Desarrollo.	TRANSITORIOS  TERCERO.- Las Secretarías de Finanzas y Planeación, de Administración y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario para el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda y de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo.
7	2	CUARTO.- El Gobernador Constitucional de Estado deberá expedir los reglamentos interiores de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría de Aguas, Obras Públicas e Infraestructuras para el Desarrollo.	CUARTO.- El Gobernador Constitucional de Estado deberá expedir los reglamentos interiores de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo.
7	12	SEXTO.- Cuando otros ordenamientos legales, reglamentarios y disposiciones de observancia general refieran funciones y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo urbano y Obras Públicas en materia de obra pública, se entenderá que las mismas se encuentran reservadas a la Secretaría de Aguas, Obras Públicas e Infraestructuras para el Desarrollo.	SEXTO.- Cuando otros ordenamientos legales, reglamentarios y disposiciones de observancia general refieran funciones y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo urbano y Obras Públicas en materia de obra pública, se entenderá que las mismas se encuentran reservadas a la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo.
7	15	SEPTIMO.- Los asuntos y procedimientos que se hayan iniciado antes del primero de enero del año dos mil tres en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se tramitarán y resolverán, según corresponda, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o por la Secretaría de Aguas, Obras Públicas e Infraestructura para el Desarrollo.	SEPTIMO.- Los asuntos y procedimientos que se hayan iniciado antes del primero de enero del año dos mil tres en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se tramitarán y resolverán, según corresponda, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o por la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo.

**IMASA  
INDUSTRIA MEXICANA DEL ALUMINIO, S.A. DE C.V.  
AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Industria Mexicana del Aluminio", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 17 de junio del año 2002, se tomó entre otros acuerdos disminuir el Capital Social en la parte Fija, en la suma de \$817,552.00 M. N. Mediante el reembolso realizado a los accionistas para quedar en lo sucesivo con un capital social mínimo de \$782,448.00 M.N.) máximo ilimitado reformando el efecto de la Cláusula 5ª de los Estatutos Sociales.

La presente publicación se efectuará por tres veces en el periódico oficial del domicilio social.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 16 de enero del 2003.

**LIC. JAVIER RODRIGUEZ CACHO  
DELEGADO DE LA ASAMBLEA  
(RUBRICA).**

343.-31 enero, 17 febrero y 3 marzo.



**H. Ayuntamiento Constitucional  
de Atizapán de Zaragoza, Méx.**

**S.A.P.A.S.A.**

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE  
CONSEJO.**

EL CIUDADANO LICENCIADO GERARDO DE JESÚS ARELLANO AGUILAR, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, (S.A.P.A.S.A.)

**C E R T I F I C A**

QUE EN EL TERCER PUNTO DE ACUERDOS DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE S.A.P.A.S.A., DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN SU PARTE CONDUENTE DICE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

ACUERDO: Los contribuyentes sujetos al pago de los derechos de agua potable y drenaje, que tengan adeudos a su cargo causados en el ejercicio fiscal de 2002 y anteriores, que se presenten durante los meses de enero a junio de 2003 a regularizar su situación fiscal, tendrán una bonificación del 45% en el monto de la contribución, así como un subsidio del 100% de los recargos y la condonación del 100% de multas.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, A SOLICITUD DEL ORGANISMO S.A.P.A.S.A.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. GERARDO DE JESÚS ARELLANO AGUILAR  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).**

353.-31 enero.



**H. Ayuntamiento Constitucional  
de Atizapán de Zaragoza, Méx.**

**S.A.P.A.S.A.**

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE  
CONSEJO.**

EL CIUDADANO LICENCIADO GERARDO DE JESÚS ARELLANO AGUILAR, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, (S.A.P.A.S.A.)

**C E R T I F I C A**

QUE EN EL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDOS DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE S.A.P.A.S.A., DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN SU PARTE CONDUENTE DICE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

ACUERDO: Se autoriza un programa permanente durante el año de 2003 del 5% de descuento en suerte principal a usuarios de uso doméstico con consumo medido y cuota fija, que se encuentren al corriente en sus pagos, en dos bimestres anteriores y cubran el monto de su facturación correspondiente antes de la fecha de vencimiento.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, A SOLICITUD DEL ORGANISMO S.A.P.A.S.A.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. GERARDO DE JESÚS ARELLANO AGUILAR  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).**

354.-31 enero.



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Atizapán de Zaragoza, Méx.

S.A.P.A.S.A.

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE  
CONSEJO.**

EL CIUDADANO LICENCIADO GERARDO DE JESÚS ARELLANO AGUILAR, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, (S.A.P.A.S.A.)

**C E R T I F I C A**

QUE EN EL CUARTO PUNTO DE ACUERDOS DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE S.A.P.A.S.A., DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

ACUERDO: Se determina a favor de jubilados, pensionados, discapacitados, personas de la tercera edad, viudas y personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales, en el área geográfica de Atizapán de Zaragoza, el otorgamiento durante el ejercicio fiscal 2003 y anteriores, de una bonificación en el pago de los derechos por el suministro de agua y drenaje para uso doméstico en un porcentaje del 40% y se aplicará solo respecto del inmueble que habite y lo demuestre fehacientemente, sin incluir derivaciones, siempre y cuando el pago se realice en una sola exhibición.

Para la comprobación de estas condiciones serán válidas las credenciales o identificaciones oficiales, diagnósticos médicos, informes de la autoridad competente y documentos que emitan los patrones, así como los estudios socio-económicos que realice el Organismo.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, A SOLICITUD DEL ORGANISMO S.A.P.A.S.A.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. GERARDO DE JESÚS ARELLANO AGUILAR  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).

355.-31 enero.

**CLUB ATLAVILLA S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 180 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 19:00 HRS. DEL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2003, EN DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN ISAIAS MONROY CRUZ S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO ATLAVILLA, EN ATLACOMULCO, EDO. DE MEX., CONFORME AL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE PRESENTES.
- 2.- INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- 4.- PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL INFORME DE ACTIVIDADES FINAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION 2002 - 2003.
- 5.- PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIOS PARA SU APROBACION, EJERCICIO 2002.
- 6.- PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION DEL INFORME FINAL DEL COMISARIO.
- 7.- ELECCION DEL NUEVO COMISARIO.
- 8.- PRESENTACION DE PLANILLAS PARA ELECCION DEL NUEVE CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 9.- VOTACION Y ELECCION DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 10.- TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA EL PERIODO 2003 - 2004.
- 11.- ASUNTOS GENERALES.

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LAS ASAMBLEAS, LOS ACCIONISTAS DEBEN DEPOSITAR LOS TITULOS DE SUS ACCIONES EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD, CUANDO MENOS UN DIA ANTES DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, RECOGIENDO LA TARJETA DE ENTRADA CORRESPONDIENTE O EN CUALQUIER INSTITUCION NACIONAL DE CREDITO DE LA REPUBLICA Y EN ESTE CASO PARA OBTENER LA TARJETA DE ENTRADA DEBERA PRESENTAR EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD, EL CERTIFICADO DE LA INSTITUCION DE CREDITO CORRESPONDIENTE, HASTA EN TANTO EL SECRETARIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION LE NOTIFIQUE QUE LA ASAMBLEA HA CONCLUIDO.

LOS ACCIONISTAS QUE NO PUEDAN ASISTIR A LA ASAMBLEA PODRAN MANDAR UN REPRESENTANTE, SIEMPRE Y CUANDO LO HAGAN POR MEDIO DE UNA CARTA PODER SIMPLE.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 191 Y EN CASO DE QUE NO EXISTA EL QUORUM NECESARIO PARA QUE SE CELEBRE LA ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA, ESTA PUBLICACION PRODUCE EFECTOS DE SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ASAMBLEA A QUE SE CONVOCA SE CELEBRARA EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 19:30 HRS., DEL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2003, EN EL MISMO LUGAR Y BAJO EL MISMO ORDEN DEL DIA. ATLACOMULCO, MEX., ENERO DEL 2003.

**A T E N T A M E N T E**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.  
C.P. ARMANDO ROLDAN QUINTANA  
(RUBRICA).

05-C1.-31 enero.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC  
2000 - 2003



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
2da. CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA PMM-12/01/2003

El H Ayuntamiento de Metepec a través de la Dirección de Administración como Organismo Ejecutor, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado de México, los artículos 27, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México; y demás disposiciones relativas y aplicables, convocan a las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la Licitación Pública que a continuación se indica:

No. Licitación	PARTIDA	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
LICITACION PUBLICA PMM-12/01/2003	1	VEHICULOS GRUA PARA ARRASTRE CON CAPACIDAD DE 8 TONELADAS		2	VEHICULO
LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	FECHA LIMITE DE OBTENCION DE BASES	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	COSTO DE LAS BASES	
ALMACEN GENERAL, 25 DIAS HABILES A LA FIRMA DEL PEDIDO / CONTRATO	11 DE FEBRERO DEL 2003 HASTA LAS 17:00 HRS.	7 DE FEBRERO DEL 2003 A LAS 10: 00 HRS.	14 DE FEBRERO DEL 2003 A LAS 10:00 HRS.	\$1,000.00	

INFORMACION COMPLEMENTARIA

- LUGAR Y HORA DE OBTENCION DE LAS BASES DE LICITACION.**  
Oficinas de Recursos Materiales, sito en el edificio de A. P. A. S., 2° piso en la calle Morelos No. 65 en Metepec, Edo. de México de 9:00 a 18:00 hrs., en días hábiles Los interesados podrán revisar las bases de Licitación previamente a su pago.
- FORMA DE PAGO DE LAS BASES.**  
En efectivo o a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor del MUNICIPIO DE METEPEC. Este pago no será reembolsable.
- LUGAR DE CELEBRACION DE LA JUNTA ACLARATORIA Y DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.**  
Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en el domicilio anteriormente citado.
- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA LICITACION.**
  - CAPITAL CONTABLE REQUERIDO** Los licitantes participantes deberán contar con un Capital Contable de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
  - CONDICIONES DE PAGO**  
Contado 10 días hábiles, después de presentación de factura debidamente sellada de entregada en el Almacén General Municipal de Metepec, Edo. de México.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA, SERA RESUELTO EN LA JUNTA ACLARATORIA Y/O EN LAS BASES DE LA LICITACION.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad Típica de Metepec, Edo. de México, a enero 31 del dos mil tres.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

SERGIO GARCIA ROBLES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
ORGANO EJECUTOR  
(RUBRICA).

**SOLUCIONES Y SINERGIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA**

El suscrito, Juan José Sánchez Oropeza, en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad denominada **SOLUCIONES Y SINERGIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.**, por medio de la presente y con fundamento en la cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales, convoco a todos los Accionistas de la Sociedad a celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el próximo día 20 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, la cual tendrá verificativo en el domicilio ubicado en Berriozábal Número 35-1, Despacho 210, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla, Estado de México, a efecto de discutir el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios sociales de la Sociedad por los ejercicios sociales comprendidos del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2000, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2001 y del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2002, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2000, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2001 y del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2002
- III.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Comisario sobre la marcha de los negocios sociales de la Sociedad, por los ejercicios sociales comprendidos del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2000, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2001 y del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2002.
- IV.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la revocación, el nombramiento y/o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a sus cargos, así como demás funcionarios y Comisario de la Sociedad.
- V.- Propuesta, discusión y determinación, en su caso, de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- VI.- Propuesta, discusión y, en su caso aprobación para llevar a cabo el otorgamiento y revocación de poderes de la Sociedad.
- VII.- Propuesta, discusión y, en su caso aprobación para llevar a cabo una capitalización de créditos aportados por los señores accionistas a la Sociedad y por consiguiente, aumentar el capital social en su parte variable.
- VIII.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad mediante el ingreso de nuevos accionistas a la Sociedad.
- IX.- Entrega de títulos de las acciones de la Sociedad a los señores accionistas.
- X.- Asuntos varios.
- XI.- Nombramiento de Delegados.

Se recuerda a los accionistas que para acudir válidamente a la Asamblea, deberán presentar en el acto de la misma, los títulos de sus acciones, o bien, depositarlas con cuando menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha designada para su celebración en las oficinas de la Sociedad o en una Institución de Crédito.

Tlalnepantla, Estado de México a 8 de enero de 2003.

Ing. Juan José Sánchez Oropeza  
Presidente del Consejo de Administración  
**SOLUCIONES Y SINERGIA  
CORPORATIVA, S.A. DE C.V.**  
(RUBRICA).

211-A1.-31 enero.





**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México.

**CONVOCA**

A todas las compañías del ramo que tengan interés en participar con sus ofertas en la licitaciones públicas número LP/DSPTM/001/2003 para la ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSAS para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y en la número LP/ECO/001/2003 para el ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA para el relleno sanitario de San José Huilango solicitada por la dirección de Ecología.

NO. LICITACIÓN	PARTIDA UNICA	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
LP/DSPTM/001/2003 VALES DE DESPENSA	1	28,800	20 PESOS	LOS VALES DE DESPENSA DEBERÁN TENER LA MÁS AMPLIA COBERTURA A NIVEL NACIONAL, DEBIENDO ACEPTARSE EN LA MAYOR CANTIDAD DE CADENAS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS, MERCADOS PÚBLICOS, FARMACIAS O TIENDAS GUBERNAMENTALES.

NO. DE LICITACIÓN	PARTIDA UNICA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
LP/ECO/001/2003 ARRENDAMIENTO  VIGENCIA DEL 26 DE FEBRERO AL 17 DE AGOSTO DEL 2003	1	2	TRACTORES D8K O MODELO MAS RECIENTE CON GUARDAS EN MOTOR, RIPPER DE TRES ZANCOS, CABINA CERRADA, FAROS PARA ILUMINACIÓN NOCTURNA, REGILLA PARA BASURA, CUCHILLA RECTA CON INCLINACIÓN LATERAL, CON ZAPATAS PANTANERAS
		2	TRAXCAVOS MODELOS 13X1675 Y/O 57M659 O MAS RECIENTE CON CAPACIDAD DE CUCHARON MINIMA DE 3.3 YARDAS CUBICAS.
		1	PAYLODER 950B O MAS RECIENTE CON CAPACIDAD EN EL CUCHARON DE 2.0 YARDAS CUBICAS
		10	CAMIONES DE VOLTEO DE 7 MTS. CUBICOS TIPO VOLTEO AÑO. 90 EN ADELANTE

Las Juntas aclaratorias se llevarán acabo el día 4 de Febrero del 2003 a las 11:00 y 13:00 Hrs. en el Salón del Pueblo, respectivamente. La apertura de ofertas técnica y económica para los vales de despensa será el día 12 de Febrero de 2003 a las 13:00 en el salón del pueblo. La apertura de ofertas técnicas para el arrendamiento de maquinaria será el día 12 de Febrero de 2003 a las 11:00 Hrs. en el salón del pueblo y la apertura económica será el día 13 de Febrero del 2003 a las 11:00 Hrs. en el salón del pueblo. El fallo será dado a conocer en junta pública el día 14 de Febrero de 2003, vales de despensa a las 13:00 Hrs. y Arrendamiento de maquinaria a las 11:00 Hrs. ambas en el salón del pueblo del palacio municipal de Cuautitlán Izcalli.

La información relativa a plazos de entrega y condiciones de pago se dan a conocer en las bases de la licitación, los interesados podrán consultar las bases previamente a la adquisición.

La venta de bases se llevará a cabo en la dirección de administración, el costo de las bases es de 1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N)

Cuautitlán Izcalli, México a 31 de Enero del Año 2003

**A T E N T A M E N T E  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
(RUBRICA).**

199-A1.-31 enero.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México



## FE DE ERRATAS

EN LOS PRECIOS PUBLICOS VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2003, POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE QUE PROPORCIONA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA MEXICO, QUE SE PUBLICARON EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL 8 DE ENERO DEL 2003 EN SU PAGINA 16 EN EL ARTICULO I.- 1.-INCISO A), SUBINCISO b) Clase Residencial Y PENULTIMO PARRAFO, Y EN SU PAGINA 17 EN EL ARTICULO I.- 2.-INCISO C) SUBINCISO d) Clase Industrial PENULTIMO Y ULTIMO PARRAFO:

DICE: (PAGINA 16.)

RANGO DE CONSUMO EN M3		DOMESTICO RESIDENCIAL
1001	2000	\$ 18.21

Para el consumo de agua en edificios de departamentos y vecindades que tengan para sus servicios una sola toma de agua y medidor, la lectura de consumo bimestral se promediará en cada caso entre el número de departamentos o viviendas registradas para cuantificar el consumo de cada una, aplicando el precio por m3 de acuerdo a la tarifa vigente.

Las tarifas por concepto de consumo de agua para uso Domestico Popular y Residencial serán actualizadas mensualmente en un 1.03% en todos sus rangos de consumo

DEBE DECIR:

RANGO DE CONSUMO EN M3		DOMESTICO RESIDENCIAL
1001	2000	\$ 19.89

Para el consumo de agua en edificios de departamentos y vecindades que tengan para sus servicios una sola toma de agua y medidor, la lectura de consumo bimestral se promediará en cada caso entre el número de departamentos o viviendas registradas para cuantificar el consumo de cada una, aplicando el precio por m3 de acuerdo a la tarifa vigente.

La cuota mínima a pagar por bimestre no será menor a la que corresponda a un consumo de 15 metros cúbicos m3.

Las tarifas por concepto de consumo de agua para uso Domestico Popular y Residencial serán actualizadas mensualmente en un 1.3% en todos sus rangos de consumo.

DICE: (PAGINA 17)

RANGO DE CONSUMO EN M3		INDUSTRIAL
1	25	\$ 15.97
26	50	\$ 15.58
51	85	\$ 17.49
86	100	\$ 23.86
101	135	\$ 29.28
136	165	\$ 32.16
166	475	\$ 37.52
476	1000	\$ 37.52
1001	10000	\$ 39.17

La cuota mínima a pagar por bimestre para uso no domestico no será menor a la que corresponda a un consumo de 25 M3.

Las tarifas por concepto de consumo de agua para uso no domestico serán actualizadas mensualmente en 1.03% en los rangos de consumo que van de 0 a 100 M3.

DEBE DECIR

RANGO DE CONSUMO EN M3		INDUSTRIAL
1	25	\$ 15.97
26	50	\$ 15.97
51	85	\$ 16.23
86	100	\$ 17.49
101	135	\$ 23.43
136	165	\$ 29.28
166	475	\$ 32.16
476	1000	\$ 37.52
1001	10000	\$ 39.17

La cuota mínima a pagar por bimestre para uso no domestico no será menor a la que corresponda a un consumo de 25 M3.

Las tarifas por concepto de consumo de agua para uso no domestico serán actualizadas mensualmente en 1.3% en los rangos de consumo que van de 0 a 100 M3.

## ATENTAMENTE

LIC. JUAN ROBLES MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).

LIC. RUBÉN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).

206-A1.-31 enero.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CAPULHUAC, MEXICO, 2000-2003  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAPULHUAC  
2000-2003  
COMITE DE ADQUISICIONES  
PRIMERA CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA LP/R33/FORTAMUN/001/2002  
ADQUISICIÓN DE CAMIONETA CON RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA DE 13 YDS<sup>3</sup>.

El H. Ayuntamiento de Capulhuac, Méx., a través del Comité de Adquisiciones Convoca a todas las personas Físicas y Morales con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 129 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los Arts. 27 Fracción I, 28, 29, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables, en vigor, a participar con sus ofertas en la Licitación Pública:

I.- CALENDARIO DE EVENTOS Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR ESTIMADO
Un vehículo con motor de 10 cilindros 310 H P potencia neta, con capacidad de carga de 4,296 kgs., equipado con recolector compactador para basura carga lateral, forma octagonal de ocho caras iguales, capacidad de 13 yds <sup>3</sup> .	UNIDAD	01	\$1,000.00
PERIODO DE VENTA DE LAS BASES	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	ACTO DE PRESENTACIÓN APERTURA DE PROPOSTAS	
Del 29 de enero AL 01 de febrero de 2003 de 10:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Capulhuac, en Palacio Municipal S/ N Cabecera Municipal de Capulhuac, Méx.	Las unidades deberán entregarse en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Capulhuac, en el término de 8 días naturales a partir de la fecha del fallo.	El 06 de febrero de 2003 a las 10:00 hrs. en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Capulhuac, Méx.	

II.- FUENTE DE RECURSOS:

El costo del contrato que resulte de la adjudicación De la Licitación Pública será cubierto con recursos provenientes del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios Ejercicio 2002.

III.- FORMA DE PAGO: El pago será de contado contra entrega de la unidad en el lugar que indique el H. Ayuntamiento y contra entrega de la factura, además de la póliza de fianza de garantía contra defectos de fabricación en sus componentes o vicios ocultos por el 10% del monto total del bien por un año partir de la fecha en que se firme el contrato.

IV.- INSCRIPCIÓN: Los interesados para adquirir las bases de la Licitaciones deberán presentarse en el Departamento de Recursos Materiales, sito en el Palacio Municipal S/n Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Edo. Méx., cumpliendo los siguientes requisitos:

- Acreditar el nombre de la empresa con copia simple del acta constitutiva y modificaciones en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad cuando se trate de persona Moral; o copia simple del acta de nacimiento, si se trata de persona física.
- Asimismo que adquieran en los términos de esta convocatoria, las bases y especificaciones detalladas en el Departamento de Recursos Materiales.

V.- Los interesados podrán revisar las bases de licitación previamente a su adquisición.

VI.- El pago de cada juego de bases deberá hacerse en la Tesorería Municipal, el cual será en efectivo, o en cheque certificado de caja a nombre del Municipio de Capulhuac, en horario de 10:00 a 15:00 horas.

VII.- El juego de bases lo entregará el Departamento de Recursos Materiales siempre y cuando el solicitante entregue copia simple del recibo por el pago efectuado y sellado por la Tesorería Municipal.

Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, 29 de enero de 2003.

C.P. CARLOS ALFONSO RAMÍREZ PARRA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
(RUBRICA).



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE  
NEZAHUALCÓYOTL  
ESTADO DE  
MÉXICO  
2000 - 2003

CONVOCATORIA No. 01

El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través de su Dirección de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 27, 28, 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, así como del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y las disposiciones vigentes en la materia; convoca a todas las personas físicas y/o morales, que cuenten con la capacidad técnica y financiera requerida para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que a continuación se describen.

NUMERO DE LICITACION	CANTIDAD	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO	FECHAS DE INSCRIPCION	FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE BASES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
NEZA-IP-CAA- R33EF2001-01/2003 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PATRULLA PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	35	VEHÍCULO TIPO PATRULLA	PALACIO MUNICIPAL	20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	100% A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS VEHÍCULOS	DEL 31 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DE 2003 EN DÍAS HÁBILES	13 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:30 HORAS EN EL AUDITORIO "JORGE SAENZ KNOTH" AYUNTAMIENTO	\$3,000.00	\$ 5,000,000.00
NEZA-IP-CAA- R33EF2002-01/2003 ADQUISICIÓN DE UN HORNO CREMATORIO NUEVO	1	HORNO CREMATORIO	PANTEÓN MUNICIPAL ENTREGA E INSTALACIÓN	15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	100% A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL E INSTALACIÓN	DEL 31 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DE 2003 EN DÍAS HÁBILES	13 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 15:00 HORAS EN EL AUDITORIO "JORGE SAENZ KNOTH" AYUNTAMIENTO	\$2,000.00	\$ 2,000,000.00

Requisitos que deberán cumplir los interesados para obtener su registro:

1. Las bases podrán ser consultadas previas a su adquisición en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en el Edificio de Palacio Municipal, sito en Av. Chimalhuacán s/n, esquina, Cabaño Bayo, col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl México.
2. Cubrir el costo de las bases, ya sea en efectivo, cheque certificado o de caja, expedirse a nombre de "Municipio de Nezahualcóyotl" en las cajas de la Tesorería Municipal en horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día 11 de Febrero de 2003, en días hábiles.
3. Presentar en las oficinas de la Dirección de Administración, en horario de 9:00 a 15:00 horas, a más tardar el día 11 de Febrero de 2003, Copia simple del recibo por el pago del costo de las bases, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento.

Cd. Nezahualcóyotl, 31 de Enero de 2003

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL  
(RUBRICA).